



pletar los censales reales que el Ayuntamiento designó, sobre lo que piden se les libe la oportuna certificación, tanto de este estremo como de los demas que señalasen respecto de este nombram^{to}; y el Ayuntamiento acordó se les liberasen quanto documentos solicitasen relativos a' este asunto. Así lo acordaron y firman S.S.S.S. de que certifico—

[Handwritten signatures and names:]
Rodenas
Blanco
Mora
Scheumann
Gutiérrez
Mateo V. Barro
Alvarez
Yglesias
Pera Antonio del Obispo
Egoz
No =

Como Secretario del Ayuntamiento Gov^{to}. de esta villa de Guaymas.

Certifico: Que por D. Juan de Rapa Egoz, se ha' reunido a' esta Corporacion, en solicitud de que se le reconociera por Procurador de este numero y juzgado, en virtud de propiedad y ejercicio; y en su virtud, acuerdo en Senoria lo que aparece del decreto que con dicho titulo, a' la letra dice asi—

Decreto - Ayuntamiento Constitucional de Guaymas, 19 Mayo 1846 = Se reconoce por Procurador de este juzgado a' D. Juan de Rapa Egoz; y por ende en el libro capitular, certificación del titulo envido, y devuelvan en este escrito original para los usos que le correspondan. Lo acordaron S.S.S.S., de que certifico = Rodenas = Blanco = Melgares = Mora = Egoz Egoz